

Ciudadanía	Ayudas fomento de actividad empresarial: Ayudas al alquiler, modernización y puesta en marcha de comercios y servicios profesionales de Zalla para el desarrollo de una actividad económica. (Zallalokalak)
Cuestión	Respuesta
Qué es ? Para qué	Programa que va dirigido a facilitar el alquiler y/o el acondicionamiento de locales destinados a Microempresas (menos de 10 trabajadores, facturación menor a 2 millones de euros), tanto del ámbito del comercio como de servicios profesionales destinados a generar actividad económica. Dos tipos: 1.- Ayudas para el pago de las cuotas de alquiler de los primeros meses de funcionamiento. 2.- Ayudas para la creación de nuevas empresas.
Quién lo puede solicitar	NUEVAS empresas, comercios y profesionales que tengan su domicilio social y fiscal en Zalla, a partir del 01/01/2016. Además los gastos subvencionables deberán estar generados 6 meses a partir del alta en Actividades Económicas de la Empresa y/o en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.
Documentación a aportar	a) Modelo Normalizado de Solicitud b) Identificación de la Persona solicitante: b.1) Personas Físicas: D.N.I. b.2) Personas Jurídicas: Tarjeta de Identificación Fiscal, D.N.I. y poderes de representación de la persona solicitante, copia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda. b.3) En el caso de Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral. Copias de, c) Alta de terceros. d) Plan de viabilidad. e) Certificado alta I.A.E. f) Alta en la Seguridad Social. g) Contrato Alquiler. h) Justificantes de pago seis primeros meses de alquiler. i) Relación de gastos y facturas originales (se compulsarán "in situ") y justificantes de pago en el caso de las ayudas creación empresas. Facturas emitidas entre los seis meses anteriores y los seis posteriores al inicio de la actividad. j) Certificado de la vida laboral que acredite estar en desempleo al menos por el periodo de un mes con anterioridad al inicio de la actividad (ayudas creación de empresas).
Dónde se solicita	Presencialmente: En el Ayuntamiento (C/ Kosme Bibanko, 2. 48860 – Zalla) y en el Servicio ZallaLan, sito en Bº El Longar, nº1 – 1ª pta., ambos de Zalla. En horario todo el Año: De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo certificado abierto. Telemáticamente: www.zalla.org --Email: udala@zalla.org Para mas información llamar al 010 (Si se encuentra en el municipio) o al 946390001 (desde fuera de municipio).
Cuánto cuesta	Gratuito. (0,00 Euros)
Plazo del procedimiento y presentación	La convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración de la Sdad. Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L.- La presentación se realizará una vez cumplidos los requisitos de esta convocatoria. (18 meses)
Normativa aplicable	Bases de la convocatoria
Procedimiento a seguir después de la solicitud	El Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., realizará el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas.
Resumen de trámites posteriores	Se podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria se considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación. Se elevará propuesta de resolución. Se publicará en la web de la Sociedad una relación de las ayudas concedidas y denegadas en la que constarán de manera expresa los motivos de desestimación o no concesión.
Documentos auxiliares	Declaración de conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria de ayudas. Declaración jurada de no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

	<p>Declaración jurada de la entidad solicitante de no hallarse sancionada penal ni administrativamente.</p> <p>Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas de otras instituciones públicas o privadas para la misma acción.</p> <p>Declaración jurada del cumplimiento de la regla de Minimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el BOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Minimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.</p> <p>Declaración jurada de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p> <p>Declaración jurada de no haber cesado en el municipio de Zalla en una actividad del mismo epígrafe de censos fiscales tras la publicación de estas bases.</p>
Quién lo aprueba	El Presidente de la Sociedad, E.B.Z., procederá a resolver.
Departamento Municipal Responsable de la tramitación	AREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
Información válida hasta	El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el último día laborable del año en curso.
Observaciones	